CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19 ANDALUCIA.				
				29 octubre 2020 COMPLETO
	AMBITO	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
ACTIVIDADES DE	MAYOR RIESGO: Situa	ciones que pueden implicar: -contacto	s estrechos prolongados; - espacios co	errados ventilación escasa o
deficiente – concu	urrencia muchas perso	nas – actividades incompatibles con u	uso e mascarilla	
ESGO	Velatorios , entierros y ceremonias fúnebres	Máximo de 25 personas en espacios aire libre o 10 personas en espacios cerrados sean o no convivientes.	Máximo de 20 personas en espacios al aire libre o 10 en espacios cerrados, salvo que todos sean convivientes.	Máximo de 15 personas en espacios al aire libre o 6 en espacios cerrados, salvo que todos sean convivientes.
ACTIVIDADES DE MAYOR RIESGO	Ceremonias civiles	Aforo del 50% tanto espacio cerrado como aire libre y que permita la distancia interpersonal. Personas sentadas	Aforo del 50% tanto espacio cerrado como aire libre y que permita la distancia interpersonal. Personas sentadas.	Aforo del 30 % tanto espacio cerrado como aire libre y que permita la distancia interpersonal, Personas sentadas.
RIESGO	Celebraciones tras ceremonias religiosa o civil	Si se hace en establecimiento hostelero rigen aforos y medidas de hostelería y restauración para este nivel Si se hace en salones celebraciones o lugar distinto, incluso ámbito privado, aforo del 75 % con máximo de 100 personas interior y 150 exterior. Servicio en mesas de máximo 6 personas.	Si en establecimiento hostelero rigen aforos y medidas de hostelería y restauración para este nivel. Si en salones celebraciones o lugar distinto incluso ámbito privado, aforo del 50 % con máximo de 50 personas interior y 75 exterior. Servicio en mesas de máximo 6 personas.	Si en establecimiento hostelero rigen aforos y medidas de hostelería y restauración para este nivel Si en salones celebraciones o lugar distinto incluso ámbito privado, aforo del 30 % con máximo de 30 personas interior y 50 exterior. Servicio en mesas de máximo 6 personas.

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Hostelería y	Hostelería sin música: Aforo del	Hostelería sin música: Aforo del	Hostelería sin música: Aforo del
restauración	75 % en interior local y 100 % en	50 % en interior local y 100 % en	30 % en interior local y 75 % en
(incluido de	espacios abiertos (terrazas al aire	espacios abiertos (terrazas al aire	espacios abiertos (terrazas al aire
hoteles)	libre)	libre)	libre)
	Hostelería con música y especiales con música: Aforo del 60% en interior y local y 100 % en espacios abiertos (terrazas al aire libre) (los exclusivos de bebidas deben cerrar)	Hostelería con música y especiales con música: Aforo del 50 % en interior y local y 100 % en espacios abiertos (terrazas al aire libre) (los exclusivos de bebidas deben cerrar)	Hostelería con música y especiales con música: Aforo del 30 % en interior y local y 75 % en espacios abiertos (terrazas al aire libre) (los exclusivos de bebidas deben cerrar)
	Permitido consumo en barra con distanciamiento.	Prohibido consumo en barra	Mesas o agrupaciones máximo 6
		Mesas o agrupaciones máximo 6	personas. Distancia 1,5 m entre
	Mesas o agrupaciones máximo 6	personas. Distancia 1,5 m entre	sillas diferentes mesas o
	personas. Distancia 1,5 m entre	sillas diferentes mesas o	agrupaciones.
	sillas diferentes mesas o	agrupaciones.	Duahihida aanayyaa ay hayya
	agrupaciones.	Cierre a 22:30	Prohibido consumo en barra
	Cierre a 22:30	Cierre a 22.30	
	Cierre a 22.30		Eliminación servicio buffet .
	No aplica horario cierre a los de	No aplica horario cierre a los de	LIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII
	régimen especial (3).	régimen especial (3).	Cierre a 22:30
	regimen especial (5).	regimen especial (5).	Cicire a 22.30
			No aplica horario cierre a los de régimen especial (3).



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales (incluye gimnasios, así como academias de bailes.)	Aforo del 65 % tanto las cerradas como al aire libre para deportistas y Aforo de espectadores del 65 % con máximo de 400 en instalaciones cerradas y 800 en instalaciones al aire libre al aire libre. Aforo del 65 % en academias de baile. Deporte no federado recomendado en grupos estables. Evaluación de riesgo especifica cuando se superen los límites de espectadores indicados. (400 y 800) Las actividades aeróbicas o clases grupales de baile deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 15 personas.	Aforo máximo del 50 % tanto las cerradas como al aire libre para deportistas. Aforo espectadores del 50 % sin rebasar máximos de 200 en interior y 400 en exterior. Aforo del 50 % en academias de baile. Deporte no federado de grupo con máximo de 6 personas y al menos 3 metros distancia con otros grupos. Evaluación de riesgo especifica cuando se superen los límites de espectadores indicados. Las actividades aeróbicas o clases grupales de baile deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 10 personas conformadas en grupos estables.	Aforo máximo del 40 % tanto las cerradas como al aire libre para deportistas. Eventos deportivos, entrenamientos y competiciones sin espectadores. Aforo del 40 % en academias de baile. Deporte no federado no podrá realizarse deporte de grupo que no garantice mantenimiento de distancia seguridad interpersonal. En todo caso máximo de 6 personas por grupo. Las actividades aeróbicas o clases grupales de baile deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 6 personas conformadas en grupos estables.
Piscinas de uso colectivo	Aforo 75% del permitido.	Aforo 50% del permitido.	Aforo 40% del permitido.

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Locales donde desarrollen	Aforos del 75 % en el local.	Aforos del 50 % en el local.	Aforos del 40 % en el local.
actividades de juegos y apues	Restauración según normas de hostelería y restauración.	Restauración según normas de hostelería y restauración.	Restauración según normas de hostelería y restauración.
	No más de 6 personas en mesas de juego.	No más de 6 personas en mesas de juego.	No más de 6 personas en mesas de juego.
	Cierre 22.30h	Cierre 22:30 h	Cierre 22:30 h
Discotecas, loca de ocio noctura		Cierre	Cierre
Residencias estudiantes	Aperturas de zonas comunes al 75 % (bibliotecas, salas juego, televisión, etc.)	Aperturas de zonas comunes al 50 % (bibliotecas, salas juego, televisión, etc.).	Aperturas de zonas comunes al 30 % (bibliotecas, salas juego, televisión, etc.).
ACTIVIDADES DE MAYOR RIESGO	Comedores al 75 % con máximo de 100 personas interior y 150 en exterior. Actividad de restauración deben	Comedores al 50 % con máximo de 75 personas interior y 100 en exterior.	Comedores al 50 % con máximo de 75 personas interior y 100 en exterior.
VIDADES DE	cumplir normas de hostelería y restauración	Actividad de restauración, distintas a los comedores deben cumplir normas de hostelería y restauración	Actividad de restauración, distintas a los comedores deben cumplir normas de hostelería y restauración
ACTI		Prohibición de visitas.	Prohibición de visitas
			Cierre a las 22.30

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Peñas,	Aforo máximo del 75 % y	Aforos del 50 % y distanciamiento	Aforos del 30 % y distanciamiento
asociaciones	distanciamiento interpersonal de	interpersonal de 1,5 m.	interpersonal de 1,5 m.
gastronómicas, asociaciones recreativas, o establecimientos	1,5 metros. Actividad de restauración deben cumplir normas de hostelería y restauración.	Actividad de restauración deben cumplir normas de hostelería y restauración.	Actividad de restauración deben cumplir normas de hostelería y restauración.
similares y culturales.	Cierre a las 22: 3 0 horas	Cierre a las 22:30 horas	Cierre a las 22:30 horas.



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Establecimientos recreativos (recreativos infantiles, centros de ocio infantil y Atracciones de feria)

Los establecimientos recreativos infantiles que se destinen a ofrecer juegos y atracciones recreativas diseñados específicamente para público de edad igual o inferior a 12 años, espacios de juego y entretenimiento, así como la celebración de fiestas infantiles, permanecerán cerrados.

Los centros de ocio y diversión, parques de atracciones y temáticos, y parques acuáticos con aforo máximo del 60% lugares abiertos y 1/3 aforo para lugares cerrados

Las atracciones de feria con filas de asiento tendrán un aforo máximo del 50 % manteniendo distancia de seguridad interpersonal (salvo convivientes)

Las atracciones de feria sin asientos con un aforo máximo del 50 % salvo que no se pueda garantizar distancia de seguridad interpersonal que será del 30 %

Los establecimientos recreativos infantiles que se destinen a ofrecer juegos y atracciones recreativas diseñados específicamente para público de edad igual o inferior a 12 años, espacios de juego y entretenimiento, así como la celebración de fiestas infantiles, permanecerán cerrados.

Los centros de ocio y diversión, parques de atracciones y temáticos, y parques acuáticos con aforo máximo del 50 % lugares abiertos y 25 % aforo para lugares cerrados

Las atracciones de feria con filas de asiento tendrán un aforo máximo al 40 % manteniendo distancia de seguridad interpersonal (salvo convivientes)

Las atracciones de feria sin asientos con un aforo máximo del 30 % salvo que no se pueda garantizar distancia de seguridad interpersonal que será del 20 % Los establecimientos recreativos infantiles que se destinen a ofrecer juegos y atracciones recreativas diseñados específicamente para público de edad igual o inferior a 12 años, espacios de juego y entretenimiento, así como la celebración de fiestas infantiles, permanecerán cerrados.

Los centros de ocio y diversión, parques de atracciones y temáticos, y parques acuáticos con aforo máximo del 40 % lugares abiertos y 15 % aforo para lugares cerrados

Las atracciones de feria con filas de asiento al 30 % manteniendo distancia de seguridad interpersonal (salvo convivientes)

Las atracciones de feria sin asientos con un aforo máximo del 20 % salvo que no se pueda garantizar distancia de seguridad interpersonal que deberán permanecer cerradas.



NIVEL DE RIESGO ALTO

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

romerí activid popula tradicio	onales.	Se recomienda que no se celebren fiestas, verbenas, Romería y otras actividades festivas populares o tradicionales	No se podrán celebrar fiestas, verbenas, Romería y otras actividades festivas populares o tradicionales plado – espacios cerrados bien ventila	No se podrán celebrar fiestas, verbenas, Romería y otras actividades festivas populares o tradicionales dos – espacios abiertos con
		ividades compatibles con uso continuo		·
		NIVEL 2	Nivel 3	Nivel 4
comerc	ecimientos ciales	Aforo máximo del 75 % que permita mantenimiento de distancia de seguridad interpersonal, si no es posible mantener la distancia de seguridad entre clientes, solo podrá permanecer un cliente dentro.	Aforo máximo del 60%, si no es posible mantener la distancia de seguridad entre clientes, solo podrá permanecer un cliente dentro.	Aforo máximo del 50 % y sino posible distancia de seguridad entre clientes, solo podrá permanecer un cliente dentro.
NIVEL DE RIESGO MEDIO		Cierre 22.30 , salvo establecimientos farmacéuticos, médicos, veterinarios, de combustible para automoción y otros considerados esenciales	Cierre 22.30, salvo establecimientos farmacéuticos, médicos, veterinarios, de combustible para automoción y otros considerados esenciales.	Cierre 22.30, salvo establecimientos farmacéuticos, médicos, veterinarios, de combustible para automoción y otros considerados esenciales.

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

	Mercadillos al aire	Establecimiento de los requisitos de	75 % de los puestos habitualmente	50 % de los puestos habitualmente
li li	ibre públicos o	distanciamiento entre puestos y de	autorizados, manteniendo	autorizados, manteniendo
p	orivados.	las condiciones de delimitación del	distanciamientos con el objetivo de	distanciamientos con el objetivo de
		mercado con el objetivo de	garantizar la seguridad y distancia	garantizar la seguridad y distancia
		garantizar la seguridad y distancia	entre trabajadores, clientes y	entre trabajadores, clientes y
		entre trabajadores, clientes y	viandantes.	viandantes.
		viandantes.		
С	Cines, teatros,	75% del aforo permitido, con un	60% del aforo permitido, con un	40% del aforo permitido, con un
a	uditorios,	límite máximo de 400 personas	límite máximo de 300 personas para	límite máximo de 200 personas para
e	establecimientos	para lugares cerrados y 800	lugares cerrados y 500 tratándose	lugares cerrados y 300 tratándose
e	especiales para	tratándose de actividades al aire	de actividades al aire libre.	de actividades al aire libre.
fe	estivales, circos de	libre.	Respetarán el límite de aforo que	
<u>o</u> c	arpa y espacios		permita guardar la distancia	Respetarán el límite de aforo que
s s	imilares, así como	Respetarán el límite de aforo que	interpersonal establecida, butacas	permita guardar la distancia
NIVEL DE RIESGO MEDIO	n recintos al aire	permita guardar la distancia	preasignadas.	interpersonal establecida, butacas
S. Ii	ibre y en otros	interpersonal establecida, butacas		preasignadas.
 	ocales y	pre- asignadas.	Actividades de restauración	
e	establecimientos		cumpliendo las medidas de	
A	lestinados a actos	Actividades de restauración	hostelería.	Actividades de restauración
Ē y	espectáculos	cumpliendo las medidas de		cumpliendo las medidas de hostelería.
p	úblicos.	hostelería.	Naccided de Françoide vices	nosteiena.
			Necesidad de Evaluación riesgo	No se permite superar los límites de
		Necesidad de Evaluación riesgo	especifica si superan los límites de	aforo establecidos.
		especifica si superan el límite	aforos establecidos.	
<u> </u>		establecido		

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

	Museos, Colecciones Museográficas y Salas de Exposiciones.	Sin superar el límite del 75% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos. Las visitas de grupos serán de un máximo de hasta 25 personas, incluido el monitor o guía.	Sin superar el límite del 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos. Las visitas de grupos serán de un máximo de hasta 15 personas, incluido el monitor o guía	Sin superar el límite del 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos. Las visitas de grupos serán de un máximo de hasta 10 personas, incluido el monitor o guía.
	Archivos, bibliotecas y centros de documentación.	Sin superar el límite del 75% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.	Sin superar el límite del 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.	Sin superar el límite del 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.
_	Monumentos, conjuntos culturales y enclaves.	Sin superar el límite del 75% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos. Visitas en grupos de 25 personas	Sin superar el límite del 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos. Visitas en grupos de 15 personas	Sin superar el límite del 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos. Visitas en grupos de 10 personas



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

NIVEL DE RIESGO MEDIO	Celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias, ferias comerciales y otros eventos	Sin superar en ningún caso el 75 % del aforo del lugar de celebración y manteniendo la distancia interpersonal establecida. Máximo de 400 personas en espacios cerrados o de 800 en espacios al aire libre. Actividades de restauración cumpliendo las medidas de hostelería o en su caso de salones de celebraciones.	Sin superar en ningún caso el 60 % del aforo del lugar de celebración y manteniendo la distancia interpersonal establecida. Máximo de 200 personas en espacios cerrados o de 400 en espacios al aire libre. Actividades de restauración cumpliendo las medidas de hostelería o en su caso de salones de celebraciones.	Sin superar en ningún caso el 40 % del aforo del lugar de celebración y manteniendo la distancia interpersonal establecida. Máximo de 100 personas en espacios cerrados o de 200 en espacios al aire libre. Actividades de restauración cumpliendo las medidas de hostelería o en su caso de salones de celebraciones.
		Necesidad de Evaluación riesgo especifica si superan el límite establecido	Necesidad de Evaluación riesgo especifica si superan el límite establecido.	No se permite superar los límites de aforo establecidos.



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Uso de las zonas comunes de hoteles y alojamiento turísticos	La ocupación de las zonas comunes de los hoteles y alojamientos turísticos no podrá superar el 50% de su aforo. Restauración conforme a normas de hostelería o salones de celebraciones según el caso. Las actividades de animación o clases grupales deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 15 personas.	La ocupación de las zonas comunes de los hoteles y alojamientos turísticos no podrá superar el 30 % de su aforo. Restauración conforme a normas de hostelería o salones de celebraciones según el caso. Las actividades de animación o clases grupales deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 10 personas.	La ocupación de las zonas comunes de los hoteles y alojamientos turísticos no podrá superar el 30 % de su aforo. Restauración conforme a normas de hostelería o salones de celebraciones según el caso. Las actividades de animación o clases grupales deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 6 personas.
Residencias de tiempo libre e inturjoven	Según establecido para establecimientos hoteleros.	Según establecido para establecimientos hoteleros.	Según establecido para establecimientos hoteleros.
Espectáculos y festejos taurinos populares	Aforo máximo del 50 % de espectadores. Butacas preasignadas	Aforo máximo del 40 % de espectadores. Butacas preasignadas.	No se permitirán espectadores.



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Transportes público parques metropolitanos.

En el transporte público regular de viajeros en autobús en el que todos los ocupantes deban ir sentados, se podrán usar la totalidad de los asientos.

En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito metropolitano en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, podrán ocuparse la totalidad de las plazas sentadas y el 75% de las plazas disponibles de pie, debiendo procurarse, en todo caso, la mayor separación entre los pasajeros.

En el transporte marítimo de viajeros se podrá utilizar la totalidad de la ocupación procurando la máxima separación entre los pasajeros.

En el transporte público regular de viajeros en autobús en el que todos los ocupantes deban ir sentados, se podrán usar la totalidad de los asientos.

En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito metropolitano en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, podrán ocuparse la totalidad de las plazas sentadas y el 75% de las plazas disponibles de pie, debiendo procurarse, en todo caso, la mayor separación entre los pasajeros.

En el transporte marítimo de viajeros se podrá utilizar la totalidad de la ocupación procurando la máxima separación entre los pasajeros.

En el transporte público regular de viajeros en autobús en el que todos los ocupantes deban ir sentados, se asegurará que cada pasajero tenga un asiento vacío contiguo que los separe de cualquier otro pasajero.

•

En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito metropolitano en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, podrán ocuparse las plazas sentadas asegurando que cada pasajero tenga un asiento vacío contiguo que los separe de cualquier otro pasajero y el 50 % de las plazas disponibles de pie, debiendo procurarse, en todo caso, la mayor separación entre los pasajeros.

En el transporte marítimo de viajeros se asegurará que cada pasajero tenga un asiento vacío contiguo que los separe de cualquier otro pasajero.



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Resto de transportes -

En las motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría L en general, que estén provistos con dos plazas homologadas conductor y pasajero, podrán viajar dos personas.

En los transportes privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán viajar tantas personas como plazas tenga el vehículo.

En los transportes públicos de viaieros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, se permite ocupar la totalidad de las plazas traseras del vehículo, así como las ofertadas en la fila de asientos del conductor, cuando se havan agotado. previamente, las traseras.

En el transporte público discrecional y privado complementario de viajeros en autobús en los que todos los ocupantes deban ir sentados, se podrán usar la totalidad de los asientos. Cuando el nivel de ocupación lo permita, se procurará la máxima separación entre los usuarios.

En las motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría L en general, que estén provistos con dos plazas homologadas conductor y pasajero, podrán viajar dos personas.

En los transportes privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, cuando no todas convivan en el mismo domicilio, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.

En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes. En caso de que todos los usuarios convivan en el mismo domicilio. podrán ir tres personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor.

En el transporte público discrecional v privado complementario de viaieros en autobús en los que todos los ocupantes deban ir sentados, se podrán usar la totalidad de los asientos. Cuando el nivel de ocupación lo permita, se procurará la máxima separación entre los usuarios.

En las motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría L en general, que estén provistos con dos plazas homologadas conductor y pasajero, podrán viajar dos personas siempre que lleven casco integral con visera o que residan en el mismo domicilio.

En los transportes privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, cuando no todas convivan en el mismo domicilio, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes, sin ocupar el asiento de copiloto.

En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes, sin ocupar asiento de **copiloto**. En caso de que todos los usuarios convivan en el mismo domicilio, podrán ir tres personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor.

En el transporte público discrecional v privado complementario de viaieros en autobús en los que todos los ocupantes deban ir sentados, se asegurará que cada pasaiero tenga un asiento vacío contiguo que los separe de cualquier otro pasajero.



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

	Permitida, con distancia de seguridad y mascarillas.	Permitida, con distancia de seguridad y mascarillas.	Permitida, con distancia de seguridad y mascarillas.
Actividad cinegética	Deberá contarse con un plan de actuación por parte del organizador cuando participen varias personas.	Deberá contarse con un plan de actuación por parte del organizador cuando participen varias personas.	Deberá contarse con un plan de actuación por parte del organizador cuando participen varias personas.
	No se comparten utensilios, bártulos o comida.	No se comparten utensilios, bártulos o comida.	No se comparten utensilios, bártulos o comida.
	Cuando dentro de la actividad cinegética se desarrolle algún tipo de servicio de hostelería y restauración, aforo del 75 % con máximo de 100 personas interior y 150 exterior. Servicio en mesas de máximo 6 personas. Si en establecimiento hostelero rigen aforos y medidas de hostelería y restauración para este nivel.	Cuando dentro de la actividad cinegética se desarrolle algún tipo de servicio de hostelería y restauración, aforo del 50 % con máximo de 50 personas interior y 75 exterior. Servicio en mesas de máximo 6 personas. Si en establecimiento hostelero rigen aforos y medidas de hostelería y restauración para este nivel.	Cuando dentro de la actividad cinegética se desarrolle algún tipo de servicio de hostelería y restauración, aforo del 30 % con máximo de 30 personas interior y 50 exterior. Servicio en mesas de máximo 6 personas. Si en establecimiento hostelero rigen aforos y medidas de hostelería y restauración para este nivel.



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

I	Pesca			
		Permitidas la pesca marítima, fluvial, deportiva y recreativa en todas sus modalidades, con mascarilla y distancia de seguridad, salvo que por la naturaleza de la	Permitidas la pesca marítima, fluvial, deportiva y recreativa en todas sus modalidades, con mascarilla y distancia de seguridad, salvo que por la naturaleza de la	Permitidas la pesca marítima, fluvial, deportiva y recreativa en todas sus modalidades, con mascarilla y distancia de seguridad, salvo que por la naturaleza de la
		actividad sea incompatible.	actividad sea incompatible.	actividad sea incompatible.
		En caso de pesca deportiva desde embarcación estando permitido como máximo el número de personas autorizadas en los	La pesca en barco deberá regirse por las normas de navegación de recreo.	La pesca en barco deberá regirse por las normas de navegación de recreo.
		certificados de navegabilidad de la embarcación.	En caso de pesca deportiva desde embarcación estando permitido como máximo un 75 % del número	No se comparten utensilios, bártulos o comida.
		No se comparten utensilios, bártulos o comida.	de personas autorizadas en los certificados de navegabilidad de la embarcación.	En caso de pesca deportiva desde embarcación estando permitido como máximo un 50 % del número de personas autorizadas en los certificados de navegabilidad de la
			No se comparten utensilios, bártulos o comida.	embarcación



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Navegación de recreo	Máximo de personas autorizadas en los certificados de navegabilidad.	Permitida con 75% del aforo de la embarcación.	Permitida con 50% del aforo de la embarcación.
	Motos náuticas, no se puede superar el número de plazas autorizadas por el fabricante.	Motos náuticas, solo una persona.	Motos náuticas, solo una persona.
	Prácticas de navegación para la obtención de títulos de recreo con máximo de alumnos a bordo establecido en Real Decreto 875/2014.	Prácticas: 75%	Prácticas: 50%



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Pernoctación: 150 participantes en espacios abiertos; 50% del aforo con 100 personas máximo en espacios cerrados. Turnos para el caso de que el número de participantes lo hagan necesario. Actividades sin pernoctación: 12 h como máximo de duración Actividades: en subgrupos de 1 monitor por cada 10 participantes. Los comedores que sean cerrados de las actividades con o sin pernocta no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración. Pernoctación: 75 participantes en espacios abiertos; 30% del aforo con 30 personas máximo en espacios cerrados. Turnos para el caso de que el número de participantes lo hagan necesario. Actividades sin pernoctación: 12 h como máximo de duración Actividades: en subgrupos de 1 monitor por cada 10 participantes. Los comedores que sean cerrados de las actividades con o sin pernocta no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración. Pernoctación: 75 participantes en espacios abiertos; 30% del aforo con 30 personas máximo en espacios cerrados. Turnos para el caso de que el número de participantes lo hagan necesario. Actividades sin pernoctación: 12 h como máximo de duración Actividades: en subgrupos de 1 monitor por cada 10 participantes. Los comedores que sean cerrados de las actividades con o sin pernocta no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración. Somedores que sean cerrados del as actividades con o sin pernocta no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración.	Acampadas y			
Turnos para el caso de que el número de participantes lo hagan necesario. Actividades sin pernoctación: 12 h como máximo de duración Actividades: en subgrupos de 1 monitor por cada 10 participantes. Los comedores que sean cerrados de las actividades con o sin pernocta no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración. Actividades sin pernoctación: 12 h como máximo de duración Actividades: en subgrupos de 1 monitor por cada 10 participantes. Actividades: en subgrupos de 1 monitor por cada 6 participantes. Los comedores que sean cerrados de las actividades no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración. Actividades sin pernoctación: 12 h como máximo de duración Actividades: en subgrupos de 1 monitor por cada 6 participantes. Los comedores que sean cerrados de las actividades no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración. No se permitirán acampadas ni	I	espacios abiertos; 50% del aforo con 100 personas máximo en espacios	espacios abiertos; 40% del aforo con 50 personas máximo en espacios	espacios abiertos; 30% del aforo con 30 personas máximo en espacios
Actividades sin pernoctación: 12 h como máximo de duración Actividades: en subgrupos de 1 monitor por cada 10 participantes. Los comedores que sean cerrados de las actividades con o sin pernocta no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración. Actividades: en subgrupos de 1 monitor por cada 10 participantes. Los comedores que sean cerrados de las actividades con o sin pernocta no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración. como máximo de duración Actividades: en subgrupos de 1 monitor por cada 6 participantes. Los comedores que sean cerrados de las actividades no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración. No se permitirán acampadas ni		número de participantes lo hagan	número de participantes lo hagan	número de participantes lo hagan
Actividades: en subgrupos de 1 monitor por cada 10 participantes. Los comedores que sean cerrados de las actividades con o sin pernocta no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración. Mose permitirán acampadas ni		•	·	
Los comedores que sean cerrados de las actividades con o sin pernocta no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración. Los comedores que sean cerrados de las actividades no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración. de las actividades no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración. No se permitirán acampadas ni				_ ,
		de las actividades con o sin pernocta no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y	de las actividades con o sin pernocta no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y	de las actividades no podrán superar el 50% del aforo, con un máximo de 6 personas por mesa y manteniendo las distancias establecidas entre clientes para hostelería y restauración. No se permitirán acampadas ni

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

	Establecimientos de actividades zooógicas, botánicas y geológicas	Aforo de 2/3 en establecimientos. Aforo del 50% en las atracciones. Visitas: grupos de hasta 25 personas.	Aforo del 50 en establecimientos. Aforo del 1/3 en las atracciones. Visitas: grupos de hasta 15 personas	Aforo de 1/3 en establecimientos. Aforo del 20% en las atracciones. Visitas: grupos de hasta 10 personas
	Situaciones que pueden im mpatibles con uso continuo d	·	piertos – buena ventilación – concurrencia Nivel 3	limitada y/o controlada de personas – Nivel 4
NIVEL DE RIESGO BAJO	Actividades educativas ambientales, visitas o actividades guiadas a zonas naturales.	Las actividades de educación ambiental en aulas de naturaleza, visitas y actividades deberán realizarse en grupos de hasta 10 personas participantes cuando se realicen en espacios cerrados. En caso de que estas actividades se lleven a cabo al aire libre, deberán contar con un	Las actividades de educación ambiental en aulas de naturaleza, visitas y actividades deberán realizarse en grupos de hasta 10 personas participantes cuando se realicen en espacios cerrados. En caso de que estas actividades se lleven a cabo al aire libre, deberán contar con un máximo de 15 participantes	Las actividades de educación ambiental en aulas de naturaleza, visitas y actividades deberán realizarse en grupos de hasta 6 personas participantes cuando se realicen en espacios cerrados. En caso de que estas actividades se lleven a cabo al aire libre, deberán contar con un máximo de 10



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Actividades en	Aforo del 75 % respecto del	Aforo del 60 % respecto del	Aforo del 40 % respecto del
academias,	máximo permitido y con un máximo	máximo permitido con un máximo	máximo permitido con un máximo
autoescuelas y	de hasta 25 personas por aula.	de 25 personas por aula.	de 25 personas.
centros privados			
de enseñanza no			
reglada y centros			
de formación.			
Parques, jardines,	Abiertos aforo máximo estimado de	Abiertos aforo máximo estimado de	Abiertos aforo máximo estimado de
parques infantiles	una persona por cada cuatro metros cuadrados de espacio computable	una persona por cada cuatro metros cuadrados de espacio computable	una persona por cada cuatro metros cuadrados de espacio computable
y áreas recreativas	de superficie del recinto.	de superficie del recinto.	de superficie del recinto.
de acceso público			
al aire libre.	Las actividades de animación, deportivas o grupales deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 15 personas	Las actividades de animación, deportivas o grupales deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 10 personas	Las actividades de animación, o grupales aeróbicas deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 6 personas.
	Limpieza y desinfección diarias de equipamientos.	Limpieza y desinfección diarias de equipamientos.	Cierre de instalaciones recreativas infantiles o no.
Actividades de			
turismo activo y	En grupos de hasta 30 personas.	En grupos de hasta 15 personas.	En grupos de hasta 10 personas.
naturaleza.			

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Actividades de guía turístico	Cita previa. Grupos de máximo 20 personas. Sin reparto de folletos o análogos.	Cita previa. Grupos de máximo 15 personas. Sin reparto de folletos o análogos.	Cita previa. Grupos de máximo 10 personas. Sin reparto de folletos o análogos.
Playas	Cierre de 21.30h a 07.00h por los ayuntamientos para ocio y esparcimiento.	Cierre de 21.30h a 07.00h por los ayuntamientos para ocio y esparcimiento.	Cierre de 21.30h a 07.00h por los ayuntamientos para ocio y esparcimiento.

MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19 ANDALUCIA

$\textbf{(1) Establecimientos hosteler\'{(}ar\'{e}gimen especial:}$

- a) Áreas de servicio de carreteras, autovías o autopistas, ubicadas fuera del casco urbano de las poblaciones.
- b) En el interior de aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y estaciones de autobuses, destinados al servicio de las personas usuarias.
- c) En el interior de hospitales, tanatorios y centros sanitarios de urgencia.
- d) En el interior de lonjas, puertos pesqueros, mercados centrales o similares, destinados al servicio del personal empleado con horario de noche o madrugada.

